

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 31 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR PARA EL CUIDADO DE PERSONAS CON NECESIDADES DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA EN POBLACIONES DE ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2026.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 8 de mayo de 2026, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR PARA EL CUIDADO DE PERSONAS CON NECESIDADES DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA EN POBLACIONES DE ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2026, publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 88, de 13 de mayo de 2026.

La Comisión de Valoración, reunida con fecha 16 de julio, emite informe de valoración de las solicitudes, visto el informe favorable de la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, proponiendo a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Presentadas en tiempo y forma 12 solicitudes, no se admite la del Ayuntamiento de Mocejón por presentarse fuera de plazo, con fecha de entrada en el registro de 16 de junio de 2026, finalizando el plazo de presentación el 15 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar las subvenciones de la presente Convocatoria, a los siguientes beneficiarios, según la siguiente relación adjunta:

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
Argés	13.000,00
Consuegra	4.900,00
Esquivias	12.000,00
Fuensalida	15.300,00
La Puebla de Montalbán	12.997,45
Mora	12.932,22
Nambroca	4.000,00
Ontígola	10.000,00
Quintanar de la Orden	11.000,00
Sonseca	30.000,00
Yepes	12.000,00
TOTAL	138.129,67



Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción.

Toledo, 4 de agosto de 2026.- La Presidenta, M^a. Concepción Cedillo Tardío; El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.- 3580